

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., 29 OCT 2020

Sucesión : 2019-00004

La apoderada judicial de los interesados LUIS ERNESTO GALLO SÁNCHEZ y VÍCTOR MANUEL GALLO SÁNCHEZ, elevó derecho de petición por medio del cual solicitó se le informe sobre el estado actual del presente proceso.

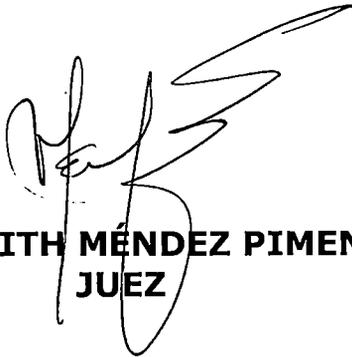
Se le hace saber a la memorialista que el Derecho de petición (Derecho Constitucional Fundamental), se ejerce ante las autoridades administrativas y no respecto de cuestiones judiciales en donde las partes, a través de sus apoderados judiciales o en causa propia según el caso, pueden presentar peticiones de manera directa al juez, quien las resolverá de manera prudencial, conforme lo establece la Corte Constitucional, en sentencia t-377-00 de 3 de abril de 2000, M.P. Alejandro Martínez Caballero, cuando indicó: **"El derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales, ya que esta es una actuación regulada que está sometida a la ley procesal"** (Énfasis añadido).

Con el fin de resolver su petición, por auto de esta misma fecha se dispuso:

"... infórmese a la citada apoderada que por auto de 18 de agosto de 2020, se fijó fecha para el 24 de febrero de 2021 a la hora de las 11:30 para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del C. G. del P."

Comuníquese lo aquí resuelto a la memorialista, por el medio más expedito. (art. 111 del C. G. del P.).

CÚMPLASEE (2)



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTABLECIMIENTO
No. 440 FECHA 30 OCT. 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria

JCHM

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., 29 OCT 2020

Sucesión : 2019-00004

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de los interesados LUIS ERNESTO GALLO SÁNCHEZ y VÍCTOR MANUEL GALLO SÁNCHEZ, infórmese a la citada apoderada que por auto de 18 de agosto de 2020, se fijó fecha para el 24 de febrero de 2021 a la hora de las 11:30 para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del C. G. del P.

Ofíciase y remítase copia de los folios 193 a 195 de esta encuadernación.

Por otra parte, téngase en cuenta la dirección suministrada para notificaciones por la apoderada judicial de los citados interesados. (fl. 176).

Autorizar a la señora PAULINA GALLO SÁNCHEZ, para que realice trámites necesarios ante la DIAN, tales como la actualización del RUT y la inscripción del representante de la sucesión¹.

NOTIFÍQUESE (2)


MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 110 FECHA 30 OCT 2020
AURA NELLY BERMEJO SANTANILLA
Secretaría

JCHM

¹ Solicitud vista a folio 140 del informativo